



Santiago del Estero, 11 de junio de 2015

RESOLUCIÓN CD FCF N° 124/15
NOTA_FCF-MGE: 0000791/2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Arístides Ríos, de fecha 26 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación del "Acuerdo Específico para Intercambio Estudiantil y Docente entre las Facultades de Recursos Naturales de la Universidad Nacional de Formosa, UNaF, y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero", firmado el 19 de marzo de 2015.

Que ambas Instituciones adoptan programas de cooperación para realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario, con la corrección en el texto introductorio "...para el desarrollo del Programa de Movilidad de docentes y estudiantes, de grado y posgrado, de ambas instituciones que conforman los claustros de las titulaciones de Ingeniero Forestal y carreras de posgrados afines".

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 4, de fecha 11 de junio del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

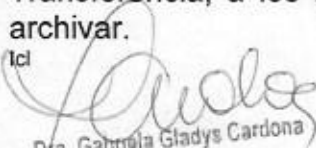
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FORESTALES**

RESUELVE:

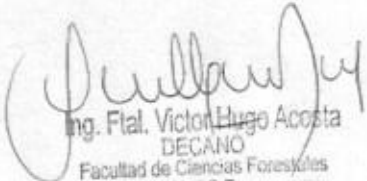
ARTÍCULO 1. Aprobar el "Acuerdo Específico para Intercambio Estudiantil y Docente entre las Facultades de Recursos Naturales de la Universidad Nacional de Formosa, UNaF, y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero", teniendo en cuenta las correcciones efectuadas por la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Facultad de Recursos Naturales de la Universidad Nacional de Formosa, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

lcl


Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE





RESOLUCIÓN CD FCF N° 124/15



ACUERDO ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL
ENTRE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES DE LA UNAF
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE UNSE –
ARGENTINA

Entre la Facultad de Recursos Naturales de la UNAF, representada en este acto por el Decano, Ing. Ftal. Vicente Sánchez, por una parte y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada en este acto por el Decano, Dr. Víctor Hugo Acoستا, por la otra, convienen en celebrar el presente acuerdo para el desarrollo del "Programa de Movilidad Estudiantil y Docente de la carrera de Ingeniería Forestal"

CLAUSULA PRIMERA. Se reconoce como marco del presente convenio, el Convenio ME N° 83/13 – entre la SPU y la Universidad Nacional de Formosa para el Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en carrera de Ingeniería Forestal e Ingeniería Zootecnista y Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería Forestal –PROMFORZ; aprobado por Resolución SPU N° 661/13 y la Resolución FCF N° 480/13 -----

CLAUSULA SEGUNDA. Este Programa de Movilidad tiene como finalidad el desarrollo de relaciones estables de cooperación, a través de la movilidad o intercambio de docentes y estudiantes a nivel de carreras de grado y/o posgrado, teniendo en cuenta las características propia de formación de los planes de estudios de cada Facultad y la oportunidad de abarcar otros aspectos o líneas no contemplado en el plan de estudio.-----

CLAUSULA TERCERA: Objeto. Las partes suscriben el presente Acuerdo, a fin de:

- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad docente, científica y tecnológica.-----

Handwritten signature

Handwritten signature





RESOLUCIÓN CD FCF N° 124/15



- Consolidar y fortalecer los sistemas de formación de grado y/o posgrado, en el ámbito de la cooperación, impulsando la colaboración científica y académica entre las mismas.-----
- Vincular docentes y estudiantes de ambas, con las realidades emergentes en cada contexto regional.-----
- Optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales existentes de manera de potenciar las fortalezas de cada una.-----

CLAUSULA CUARTA: Condiciones Generales del Programa:

- a) Se trata de un Programa de Movilidad Docente y Estudiantil, abierto a estudiantes de grado y docentes de la carrera de Ingeniería Forestal.-----
- b) La duración de la movilidad será como mínimo de 7 a 15 días.-----
- c) Serán intercambiados estudiantes y docentes de cada institución en común acuerdo entre los Coordinadores del Programa.-----
- d) Coordinadores del Programa

Por la Universidad Nacional de Formosa: la Dirección de Carrera de Ingeniería Forestal.-----

Por la Universidad Nacional de Santiago del Estero: la Dirección de la Escuela Forestal.-----

- e) Asistencia a los estudiantes
- Cada institución acuerda aceptar a los estudiantes visitantes dentro de los límites de este Programa.-----
 - La Universidad de origen proveerá pasaje vía terrestre (ida y vuelta) y seguro de vida. La Universidad anfitriona se hará cargo de los gastos de alojamiento y alimentación durante su estancia en la misma.-----
 - La Universidad anfitriona facilitará al estudiante visitante un medio de comunicación permanente con la persona responsable del programa de intercambio.-----

Acordado

[Signature]





RESOLUCIÓN CD FCF N° 124/15



- f) Derechos y responsabilidades de cada institución
- El proceso de selección de alumnos participantes del Programa será regido de acuerdo a las normas de la Universidad de origen.-----
 - La Institución anfitriona deberá expedir los certificados de realización de la movilidad.-----
 - Las instituciones deberán exigir que los alumnos participantes del Programa de Intercambio posean una cobertura médica.-----
- g) Igualdad de Oportunidades

Ambas instituciones se suscriben a la política de Igualdad de Oportunidades y sin discriminación de raza, sexo, edad, etnia, religión o nacionalidad. Ambas instituciones se comprometen a respetar estos principios en la administración de este Acuerdo respecto a los estudiantes participantes.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil quince.-----


Ing. Abel Vicente Sanchez
DECANO
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA


Ing. Víctor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

